

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 24-SP128845

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CLARO CHILE SPA.**, R.U.T. N° 96.799.250-K, con domicilio en Av. El Salto N°5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°179 de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar tres (3) radioenlaces en las Regiones del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Biobío y del Maule, según se indica a continuación:

Estación	Dirección	Comuna	Coordenadas Geográficas, Datum WGS 84						Frec. (MHz)	Gan. (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (W)	Pol.	Etapa
			Latitud (S)			Longitud (O)								
			Gra.	Min.	Seg.	Gra.	Min.	Seg.						
Machalí 2 (Alt. B)	Los Cerezos N° 219-A	Machalí	34	11	24	70	39	2	14.781,00	40,3	56M0D7W EN	0,158	V/H	1
Coya (Alt. C)	Fundo de Serronía, denominado Los Carrizos	Machalí	34	11	38	70	34	29	15.201,00	40,3				
Los Angeles Condominios (Alt. A)	Camino Colorado s/n, Km 2, Sector Fundo La Montaña, Lote 1	Los Ángeles	37	26	7	72	18	20	21.427,00	40,6	56M0DTW	0,158	V/H	2
C° Curamávida	Cerro Curamávida	Los Ángeles	37	26	33	72	22	16	22.627,00	40,6				
Cruce Los Niches (Alt. B)	Lote N° 2, Viña El Carmen, Rivera Río Guaquillo	Curicó	34	59	56	71	14	35	39.018,00	40,4	56M0D7W DT	0,05	V/H	3
Los Niches Ruta (Alt. A)	Loteo La Obra, Lote 35, Sector La Obra - Los Niches	Curicó	35	0	56	71	13	20	37.758,00	40,4				

V/H: Vertical/Horizontal.

Los radioenlaces se implementarán a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos son los que se indican a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 3	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



2 5 0 4 - 1 1 1 8 - 3 6 4 1

